



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

VISTO: El Informe N° D00087-2019-AFA-OGC/MC, de la Coordinación de Adquisiciones del Área Funcional de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Informe N° D000233-2019-AFA-UPZ/MC de la Asesora Legal del Área Funcional de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, Informe N° D000501-2019-AFA/MC del Área Funcional de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, El Memorando N°D000237-2019-OA/MC, de la Oficina de Administración y el Informe N° D001188-2019-OAJ-/MC, de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco del Ministerio de Cultura, de conformidad con el artículo 96° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado mediante D.S. N° 005-2013-MC, es un órgano desconcentrado encargado dentro de su ámbito territorial de actuar en representación y por delegación del Ministerio de Cultura. Es responsable de ejercer de manera desconcentrada las funciones ejecutivas del Ministerio, implementando políticas, lineamientos técnicos, directivas establecidas por la Alta Dirección y los Órganos de Línea del Ministerio, en concordancia con la política del Estado y con los planes sectoriales y regionales en materia de cultura;

Que, de conformidad al Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF), el Ministerio de Cultura, delega funciones y atribuciones a las Direcciones Desconcentradas de Cultura, de conformidad a la Ley N° 29565, así como por la Ley N° 28293, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y otras normas vinculantes, orientadas a actos de adquisición, administración y disposición de bienes estatales;

Que, con Resolución Directoral N° 089 -2019-DDC-CUS/MC, de fecha 15 de enero de 2019, La Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco – Unidad Ejecutora MC-Cusco, aprobó el Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2019;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto legislativo N° 1444, sostiene que: "El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente ley o no, y de la fuente de financiamiento";

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala, que una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones (PAC), éste puede ser modificado cuando tenga que incluir o excluir contrataciones, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE, siendo requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo el procedimiento de comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "**Plan Anual de Contrataciones**" aprobado por Resolución N° 014-2019-OSCE/CD, dispone en sus numerales 7.6.1 y 7.6.2 que el Plan Anual de Contrataciones (PAC) podrá ser modificado, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso mediante instrumento emitido por el titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la Modificación del PAC. En el caso de que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá de indicar los procedimientos que se desea incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal Web del SEACE;

Que, el numeral 7.8.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, señala que el titular de la entidad o funcionario encargado de la aprobación y/o modificación del PAC, es responsable de supervisar y efectuar el seguimiento al proceso de planificación, formulación, aprobación y ejecución oportuna del PAC; sin perjuicio del control gubernamental que ejerzan los Órganos del Sistema Nacional de Control;

Que, mediante Informe N° D000087-2019-AFA-OGC/MC, la Coordinación de Adquisiciones del Área Funcional de Abastecimientos y Servicios Auxiliares solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Dirección Desconcentrada de Cultura –Cusco – Unidad Ejecutora MC- Cusco, con el propósito de incluir dieciocho (18) y excluir cuatro (04) procedimiento de selección, en aplicación del numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que puntualiza que, luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones es posible su modificación en cualquier momento del año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, con el informe citado en el considerando precedente, se requiere la inclusión de dieciocho (18) procedimientos de selección, sustentando dicho pedido en la recepción de nuevos requerimientos provenientes de las diversas áreas los mismo que han sido sometidos a estudio de mercado, cuyos resultados arrojaron importes mayores al ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias; de otro lado requiere la exclusión de cuatro (4) procedimientos de selección, exclusión requerida en los siguientes términos: i) respecto al procedimiento de selección: Contratación de servicio de consultoría para la elaboración de un estudio de: Evaluación de los límites de admisión de la Llaqta o ciudad Inka de Machupicchu bajo el marco de un sistema integral de manejo de visitantes; se ha realizado la indagación del mercado arrojando un monto que corresponde a un procedimiento de selección: Concurso Público y no a una Adjudicación Simplificada como había sido programada, ii) respecto al procedimiento de selección para el servicio de estudio de transporte alternativo a la LLaqta o Ciudad Inka de Machupicchu, el área usuaria con informe N° D00054-2019-PANM-ECP/MC da a conocer que la necesidad a desaparecido en consecuencia ya no se requiere convocar dicho procedimiento; iii) en referencia al procedimiento de selección: adquisición de repuestos para las unidades vehiculares de la DDC-C., de acuerdo al Informe N° D000325-2019-AFPE/MC, se cuenta únicamente con un presupuesto de S/ 367,922.37, hecho que modifica el tipo de procedimiento a una Adjudicación Simplificada; iv) en relación a la Adquisición de cámaras fotográficas y video su exclusión obedece a que se incrementaron los requerimientos situación que modifica el tipo de procedimiento de selección a una Licitación Pública;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Que, con Informe N° D000501-2019-AFA/MC, el Área Funcional de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, previa evaluación acoge al Informe N° D000087-2019-AFA-OGC/MC, de la Coordinación de Adquisiciones e Informe N°D0000233-2019-UPAZ/MC, de la Asesora Legal del Área Funcional de Abastecimiento y Servicios auxiliares, y opina por la procedencia de la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la DDC -Cusco, correspondiente al ejercicio fiscal 2019, solicitando la inclusión de dieciocho (18) y Exclusión de cuatro (04) procedimientos de selección en el Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco - Unidad Ejecutora MC- Cusco, en cumplimiento a lo establecido en numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°. 344-2019-EF;

Que, con Memorándum N° D000237-2019-OA/MC, la Oficina de Administración de la Dirección Desconcentrada de Cultura, contando con los informes emitidos por las Áreas Técnicas, recomienda proceder con el acto resolutorio que modifica el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Dirección Desconcentrada de Cultura - Unidad Ejecutora 002-MC- Cusco del pliego 003- Ministerio de Cultura, del año fiscal 2019, de conformidad a lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, con el Informe N° D001188-2019-OAJ/MC, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que es procedente aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Desconcentrada de Cultura – Unidad Ejecutora MC-Cusco del año fiscal 2019, aprobada con Resolución Directoral N° 089-2019-DDC-CUS/MC, incluyendo 18 Procedimientos de Selección y excluyendo 04 Procedimiento de Selección;

Con los vistos de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco;

Estando a lo expuesto, en mérito a las facultades descritas en la Resolución Ministerial N° 005-2018-MC, y sus modificatorias, de conformidad a lo que establece la ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, Decreto Supremos 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura y en armonía con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y el Texto Único de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo 004-2019-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco - Unidad Ejecutora 002-MC- Cusco del pliego 003- Ministerio de Cultura, del ejercicio fiscal 2019, aprobado por Resolución Directoral N° 089-2019-DDC-CUS/MC, con la inclusión de dieciocho (18) procedimientos de selección, previa certificación presupuestal, conforme al siguiente detalle:

N°	Descripción del bien/servicio	Objeto	Procedimiento de Selección	Valor Estimado S/	Unidad de Medida	Fuente de Financiamiento	Fecha Prevista para la convocatoria
----	-------------------------------	--------	----------------------------	-------------------	------------------	--------------------------	-------------------------------------

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DIRECCION DESCONCENTRADA DE
CULTURA - CUSCODIRECCION
DESCONCENTRADA DE
CULTURA - CUSCO

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

93	Adquisición de Equipos y Accesorios de sonido para la DDC-C.	bien	Adjudicación Simplificada	230,240.00	UNIDAD	Recursos Directamente Recaudados	Septiembre
94	Adquisición de Rack de Poder para la DDC-C.	bien	Adjudicación Simplificada	56,000.00	UNIDAD	Recursos Directamente Recaudados	Septiembre
95	Adquisición de Pantalla Inflable Airsteen para la DDC-C	bien	Adjudicación Simplificada	45,000.00	UNIDAD	Recursos Directamente Recaudados	Septiembre
96	Adquisición de Pulidor de Muestras, Petrotomo de corte, Removedor de Precisión, Analizador Portátil XRF, para la DDC-C	bien	Licitación Publica	1,218,065.00	UNIDAD	Recursos Directamente Recaudados	Septiembre
97	Adquisición de Autoclave para esterilización, microscopio, medidor multiparámetro, desmineralizador, lámparas para la DDC-C	bien	Adjudicación Simplificada	193,258.00	UNIDAD	Recursos Directamente Recaudados	Septiembre
98	Adquisición de Equipos de Ingeniería para la DDC-C	bien	Licitación Publica	3,653,650.00	UNIDAD	Recursos Directamente Recaudados	Septiembre
99	Adquisición de Escáner Portátil 3d para la DDC-C	bien	Adjudicación Simplificada	112,000.00	UNIDAD	Recursos Directamente Recaudados	Septiembre
100	Adquisición de Estación Meteorológica para la DDC-C	bien	Adjudicación Simplificada	128,000.00	UNIDAD	Recursos Directamente Recaudados	Septiembre
101	Adquisición de Sismógrafo para la DDC-C	bien	Adjudicación Simplificada	65,000.00	UNIDAD	Recursos Directamente Recaudados	Septiembre
102	Adquisición de Equipo de Iluminación, Equipo de Luces y Sistema de iluminación para cine, para la DDC-C	bien	Adjudicación Simplificada	115,127.34	UNIDAD	Recursos Directamente Recaudados	Septiembre
103	Adquisición de Cámaras de Video y Fotografía para la DDC-C	bien	Licitación Publica	858,279.00	UNIDAD	Recursos Directamente Recaudados	Septiembre



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

104	Adquisición de Escenario, para la DDC-C	bien	Adjudicación Simplificada	100,000.00	UNIDAD	Recursos Directamente Recaudados	Septiembre
105	Adquisición de Gaviones para la obra: Rec. Del M.P.H. sector B del SH. De Machuquente del PA Machupicchu.	bien	Licitación Publica	514,600.00	UNIDAD	Recursos Directamente Recaudados	Septiembre
106	Adquisición de Geotextil no tejido de polipropileno, para la obra: Rec. Del M.P.H. sector B del SH. De Machuquente del PA Machupicchu.	bien	Adjudicación Simplificada	69,936.00	UNIDAD	Recursos Directamente Recaudados	Septiembre
107	Contratación de Servicio de Consultoría para la elaboración de un estudio de: Evaluación de los límites de Admisión de la Llaqta o Ciudad Inka de Machupicchu bajo el marco de un Sistema Integral de manejo de visitantes.	Servicio	Concurso Publico	662,000.00	UNIDAD	Recursos Directamente Recaudados	Septiembre
108	Adquisición de Repuestos y Accesorios para los Vehículos de la DDC-C	bien	Adjudicación Simplificada	367,922.37	UNIDAD	Recursos Directamente Recaudados	Septiembre
109	Adquisición de Licencias Software Autocad o equivalente, para la DDC-C	bien	Licitación Publica	946,596.00	UNIDAD	Recursos Directamente Recaudados	Septiembre
110	Adquisición de Muebles y Escritorios de madera para la DDC-C	bien	Adjudicación Simplificada	130,185.00	UNIDAD	Recursos Directamente Recaudados	Septiembre

ARTÍCULO SEGUNDO. – EXCLUIR cuatro (04) Procedimientos de Selección del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco - Unidad Ejecutora 002-MC- Cusco del pliego 003- Ministerio de Cultura, del año fiscal 2019, aprobado por Resolución Directoral N° 089 -2019-DDC-CUS/MC, conforme al siguiente detalle:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

N°	Descripción del bien/servicio	Objeto	Procedimiento de Selección	Valor Estimado S/
1	Contratación de Servicio de Consultoría para la Elaboración de un Estudio de: Evaluación de los Límites de Admisión de la Llaqta o Ciudad Inka de Machupicchu bajo el marco de un Sistema Integral de manejo de visitantes.	servicio	Adjudicación Simplificada	360,000.00
2	Servicio de Estudio de transporte alternativo a la LLaqta o Ciudad Inka de Machupicchu	servicio	Adjudicación Simplificada	350,000.00
57	Adquisición de Repuestos y Accesorios para los Vehículos de la ddc-c	bien	Licitación Publica	753,698.00
31	Adquisición de cámaras fotográficas y video	bien	Adjudicación Simplificada	138,500.00

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que el Área Funcional de Abastecimientos y Servicios Auxiliares de la Oficina de Administración de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco, realice la publicación de la presente Resolución Directoral en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado –SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguiente a la aprobación, cautelando que este se encuentre a disposición de los interesados.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, que el presente acto resolutivo se publique en el portal Institucional de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco –Unidad Ejecutora MC-Cusco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.